

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 126/2017.

Montevideo, 15 MAY 2017

VISTO: la necesidad de designar un Jefe de Misión en la Embajada de la República en la República Islámica de Irán;-----

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de la República Islámica de Irán concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acredite en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor funcionario del Servicio Exterior, Consejero Dr. Carlos Vladimir Sgarbi von Steinmann;-----

II) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;---

III) que el Dr. Carlos Vladimir Sgarbi von Steinmann actualmente desempeña funciones en la Embajada de la República ante el Reino de Bélgica y la Unión Europea, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 2012;-----

IV) que el Dr. Carlos Vladimir Sgarbi von Steinmann cumpliría el bienio de funciones con fecha 21 de mayo de 2019;-----

V) que el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 permite exceptuar al funcionario de la observación del bienio;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

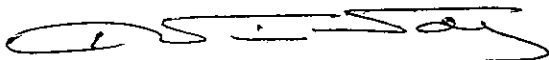
1º.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Islámica de Irán al señor funcionario del Servicio Exterior, Consejero Dr. Carlos Vladimir Sgarbi von Steinmann.-----

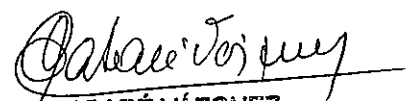
2º.- Considérase al Dr. Carlos Vladimir Sgarbi von Steinmann incluido en la excepción del cumplimiento del bienio prevista en el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.--

3º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 268 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

4º.- Expídase la documentación correspondiente.-----

5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----




DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020